



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de octubre de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FERNANDO MUÑOZ TORRECILLA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla (13.300.144-A), solicitando el reconocimiento del 5º Trienio de servicios efectivos prestados en la Administración Local, encontrándose actualmente en Servicios de otras Administraciones Públicas (Comunidad Autónoma de La Rioja) – R.E. nº 1.144 de 04/11/2010 –.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena para el año 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Reconocer al Funcionario solicitante Habilitado de carácter Estatal D. Fernando Muñoz Torrecilla (13.300.144-A), su derecho al 5º Trienio de Grupo A1, con los efectos económicos oportunos, desde 25 de septiembre de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-



Ayuntamiento de Entrena

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDRANO (16.513.351-H)**, para obras consistentes en sustitución de puerta de acceso en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 6, de Entrena, previo pago de 85,40 €, en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (L.O. 1674):
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

2. A **D. JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA (72.769.236-L)**, para obras de retejado y pintado de fachada, en el inmueble sito en el Bº El Conjuero, nº 85, de Entrena, previo pago de 29,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.



Ayuntamiento de Entrena

4.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que se ha presentado la liquidación del mes de octubre de 2010 con unos ingresos de 460,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 340,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena (R.E. nº 1.210 de 18/11/2010).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 460,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 340,00 €, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

5.- EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 149, DE ENTRENA.-

Visto el estado actual del solar sito en el Barrio Las Bodegas, nº 149, de Entrena.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), tras su personación en el lugar y atendido que se ha realizado un pozo-foso, con la finalidad de cambio de aceite de vehículos, etc.

Atendido que no consta que se haya solicitado licencia municipal a tales efectos.

Atendido que esta actuación supone un riesgo de embalsamiento de agua y que el uso realizado es incompatible con las previsiones del Plan General Municipal para la zona, no siendo inicialmente legalizables las obras y usos realizados.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el inicio del procedimiento de legalidad urbanística y orden de ejecución, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.



Ayuntamiento de Entrena

Vistos los artículos, 192, 212, siguientes y concordantes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el artículo 29, siguientes y concordantes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, así como el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la paralización inmediata de las obras y usos, que se están realizando en el inmueble-solar sito en el Barrio Las Bodegas, nº 149, de Entrena, cuyo titular catastral es D^a María Concepción Marín Gutiérrez (72.760.004-X).

Segundo.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, respecto de las actuaciones que se están realizando sin licencia urbanística municipal en el Barrio Las Bodegas, nº 149, de Entrena.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y para evitar afecciones en la zona, así como el cumplimiento de las condiciones de salubridad y ornato, la ejecución de las siguientes obras, cuyo coste estimado asciende a 400,00 €, y el plazo de ejecución se establece en diez días:

- Retirada de las tierras extraídas.
- Relleno del pozo con hormigón.

Quinto.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Sexto.- Notificar este expediente de legalidad urbanística y orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, junto con las sanciones pertinentes.

6.- ESCRITO DE D^a FRANCISCA BLANCO GARCÍA.-

Visto el escrito presentado por D^a Francisca Blanco García (16.476.510-T) relativo a su inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 112, en relación con el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 144, propiedad de D. Pedro Ubis Ramírez (16.376.901-G).

Examinada la documentación obrante en el Ayuntamiento de Entrena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.f y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, relativo a la acción pública urbanística, así como los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Informar a D^a Francisca Blanco García (16.476.510-T) que no consta ningún expediente relativo a licencia de obras en el Barrio Las Bodegas, nº 144.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Entrena

7.- SOLICITUD DE COPIA DE INFORME DE D^a M^a JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de D^a María Jesús Rodríguez Rodríguez (72.776.845-S) en relación a la obtención de copia de las analíticas de agua realizadas por el Colegio de Farmacéuticos en el inmueble sito en C/. Mediavilla Baja, núms. 5 y 7, y que acreditan que no se trata de agua de la red municipal, dadas las características de la misma.

Vista la documentación obrante en el expediente, y lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Entregar copia de las analíticas de agua realizadas por el Colegio de Farmacéuticos en C/. Mediavilla Baja, núms. 5 y 7, de Entrena, previo ingreso de la tasa municipal prevista.

Segundo.- Proceder a la liquidación de la tasa municipal por copia de informes cuyo importe asciende a 50,00 €, siendo el obligado tributario D^a María Jesús Rodríguez Rodríguez (72.776.845-S).

8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LÁZARO CONEXTRAN, S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187), Registro de Entrada nº 1.157 de 08.11.2010, para la devolución de la garantía definitiva de la adjudicación de las obras de "Mejora del Camino Cañada de Carravieja" por importe de 2.615,75 €, otorgado por Elkargi S.G.R. (G-20066411) e inscrito en el Registro de Avaluos concedidos con el nº 2008/3442.

Visto lo preceptuado la Ley 30/2007, de de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley de 30/2007 de Contratos dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

Visto el Informe del Director Facultativo de la Obra D. Pedro Lara Magaña de 18 de noviembre de 2010, que señala que no se observan deficiencias derivadas de la ejecución de las obras.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato Administrativo establecía un plazo de garantía de dos años desde la recepción de las obras, que la Certificación final de las obras está fechada y visada en octubre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación y devolver el aval por importe de 2.615,75 € prestado como garantía definitiva para la adjudicación de las obras de "Mejora del Camino Cañada de Carravieja", otorgado por Elkargi, S.G.R. (G-20066411) e inscrito en el Registro de Avaluos concedidos con el nº 2008/3442, tras haber transcurrido el plazo de garantía de dos años establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el Contrato de la citada obra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN LA PARCELA 348, DEL POLÍGONO 4.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud presentada por D. Carlos Fernández Martínez (16.555.965-J) (R.E. nº 1.162 de 09/11/2010), relativa a la construcción realizada en la Parcela 348, del Polígono 4, del término municipal de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 25 de noviembre de 2010, que señala que resulta imposible dar una fecha de construcción y que desde el año 1993 consta en el Ayuntamiento la existencia de la construcción, si bien no se dispone de una relación de las construcciones existentes en el interior de la parcela, así como tampoco su uso.

Visto el certificado de la Dirección General del Catastro que señala que existe una superficie construida de 79 m² con los siguientes usos:

- Almacén de 12 m² en planta baja.
- Vivienda de 30 m² en planta baja.
- Vivienda de 18 m² en planta primera.
- Deportivo de 19 m² en planta baja.

Atendido que la construcción existente se encuentra fuera de ordenación de conformidad con el vigente Plan General Municipal de Entrena, y en suelo no urbanizable especial de protección agrícola, SNU-8, y que devenga el Impuesto sobre Bienes Inmuebles al estar de alta en la Dirección General del Catastro que lo incluye en el padrón de bienes de naturaleza urbana.

Atendido que han transcurrido más de cuatro años desde la construcción, con la posible prescripción de la acción de legalidad urbanística y que en el año 1993 simplemente se procedió a requerir el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar traslado al solicitante, del presente acuerdo junto con el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), previo abono de la liquidación de la tasa por expedición de documentos y servicios urbanísticos por importe de 25,00 € de conformidad con las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

Segundo.- Informar que de acuerdo con los datos municipales y de la Gerencia Territorial del Catastro, existe una edificación, fuera de ordenación, en la Parcela 348, del Polígono 4, del Término Municipal de Entrena, paraje El Tejar, construida sin licencia urbanística municipal, con una antigüedad superior a los cuatro años, y una superficie de 79 m² con los siguientes usos de acuerdo con el Catastro:

- Almacén de 12 m² en planta baja.
- Vivienda de 30 m² en planta baja.
- Vivienda de 18 m² en planta primera.
- Deportivo de 19 m² en planta baja.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

10.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
-----------	----------	-----------



Ayuntamiento de Entrena

AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. nº 418760: cambio de empaquetadura del prensaestopas en la bomba horizontal	392,93
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Liquidación nº 2010.A.00845: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja	39,52
COMARCAL DE NAVARRETE, SOC. COOP. LTDA.	Fra. nº 264: estuches de vino para la guardia civil	113,75
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. nº 22/10/10 RN: servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (octubre de 2010)	5.191,32
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	Fra. nº 13688: adquisición de diverso material de oficina	133,33
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	Fra. nº 880642: consumo de gas natural de las oficinas municipales (septiembre y octubre)	156,42
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	Fra. nº 076013: consumo de gas natural (periodo del 14.10.2010 al 12.11.2010)	431,93
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. nº A289: servicio integral de las piscinas municipales (mes de octubre de 2010)	3.799,60
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. nº B148: suministro de material para las piscinas municipales de Entrena	134,78
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. nº 2411: suministro de hormigón en masa	103,16
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 036701: consumo de electricidad (periodo del 15.10.2010 al 18.11.2010)	10,55
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 075736: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	27,99
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 101561: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	44,49
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 101562: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	88,06
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 281935: consumo de electricidad (periodo del 15.10.2010 al 18.11.2010)	27,28
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 286296: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	38,67
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 296018: consumo de electricidad (periodo del 12.07.2009 al 12.07.2010)	29,49
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 329485: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	40,07
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 384155: consumo de electricidad (periodo del 14.10.2010 al 16.11.2010)	296,05



Ayuntamiento de Entrena

IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 420703: consumo de electricidad (periodo del 14.09.2010 al 18.11.2010)	313,86
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 408832: consumo de electricidad (periodo del 13.09.2010 al 16.11.2010)	369,46
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 444735: consumo de electricidad (periodo del 25.10.2010 al 22.11.2010)	897,66
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 444740: consumo de electricidad (periodo del 22.10.2010 al 22.11.2010)	877,47
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 444746: consumo de electricidad (periodo del 25.10.2010 al 22.11.2010)	490,97
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 444759: consumo de electricidad (periodo del 22.10.2010 al 22.11.2010)	337,63
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 444780: consumo de electricidad (periodo del 25.10.2010 al 22.11.2010)	600,40
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 475357: consumo de electricidad (periodo del 22.10.2010 al 22.11.2010)	187,31
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. nº F0293: supervisión y mantenimiento del sistema de conectividad wan	419,55
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. nº 42: suministro de energía eléctrica (periodo del 22.09.2010 al 26.10.2010)	2.587,06
MAVYAL, S.L.	Fra. nº 0334: alquiler de plataforma para la poda de árboles	981,45
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. nº E01481: cambio de contenedor de recogida de residuos (05.11.2010)	194,40
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. nº 001691: suministro de emulsión asfáltica (brea)	75,52
PEDRO RODRÍGUEZ MORACIA	Fra. nº 28: trabajos de excavación en avería	102,66
RAÚL CRESPO JIMENEZ	Fra. nº 13: servicios de asesoramiento urbanístico (tercer trimestre de 2010)	3.312,65
REFORESTACIONES ALAMO, S.C.	Fra. nº 10F0018: adecuación de la zona verde de "Los Encinos"	20.457,12
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	Fra. nº 007618: suministros diversos para averías	37,77
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 388429: gastos de teléfono correspondientes a octubre de 2010 (941446000)	47,61
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 388430: gastos de teléfono correspondientes a octubre de 2010 (941446077)	130,38



Ayuntamiento de Entrena

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 388431: gastos de teléfono correspondientes a octubre de 2010 (941446121)	23,45
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 388432: gastos de teléfono correspondientes a octubre de 2010 (941446227)	26,30
TÓNER, S. COOP.	Fra. nº F0293: mantenimiento de la impresora (mes de octubre)	184,40
IMPORTE TOTAL:		43.754,47

11.- ORDEN DE DEMOLICIÓN DE CASA DE MADERA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA PARCELA 312, DEL POLÍGONO 25, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Vista la realización de obras sin licencia en la Parcela 312, del Polígono 25, del término municipal de Entrena, consistentes en la ejecución de vallado y una vivienda en suelo no urbanizable de protección especial (SNU-8 Agrícola), que no cuentan con licencia urbanística municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal de Entrena y el resto de normativa urbanística concordante, y que el uso y construcción que se efectúa requiere previa tramitación de expediente, con incluso autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto que para la construcción de vivienda se requiere en el Plan General Municipal y en el artículo 52 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, una superficie mínima de 5.000,00 m² en fincas de regadío y 20.000,00 m² en fincas de secano, distancia de 150 metros a otra edificación, etc., por lo que la construcción que se efectúa no parece legalizable, sin perjuicio del resultado del expediente.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de septiembre de 2010 acordó ordenar la paralización de las obras, incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, etc. otorgando un plazo de audiencia de diez días, sin que se hayan formulado alegaciones de ningún tipo.

Atendido que las obras ejecutadas de casa de madera no son legalizables, de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística. Atendido que en determinados supuestos, y con cumplimiento de la normativa urbanística podría ser legalizable la obra de vallado, pese a su ejecución sin licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar la demolición de las obras de construcción-instalación de casa de madera realizadas en la Parcela 312, del Polígono 25 (26059A025003120000PP), de 2.392 m², (regadío) cuyos titulares catastrales son: Lara de Gracia García Mendonça (16.631.319-L) y María Julia Mendonça Relvas (X-0657725-V), reponiendo la parcela rústica a su estado anterior, todo ello a consta de



Ayuntamiento de Entrena

los titulares señalados como responsables, ya que los actos son incompatibles con el planeamiento urbanístico. Se otorga un plazo de dos meses para la ejecución de la demolición, y se hace advertencia expresa de que si no se ejecutare, lo hará esta Administración, previo apercibimiento, con carácter subsidiario.

Segundo.- Requerir a Lara de Gracia García Mendonça (16.631.319-L) y María Julia Mendonça Relvas (X-0657725-V), para que dentro del plazo de dos meses soliciten la correspondiente licencia de vallado, con advertencia de demolición a su costa, si así no lo hiciera o la licencia fuera denegada, ya que los actos realizados pueden ser compatibles con el planeamiento urbanístico vigente.

Tercero.- Solicitar informe de Secretaría sobre la procedencia de tramitación de un expediente sancionador por infracción urbanística grave.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

12.- ORDEN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN LAS PARCELAS 76, 77, 123, 421 Y 422, DEL POLÍGONO 25, DE ENTRENA.-

Vista la realización de obras sin licencia en las Parcelas 76, 77, 123, 421 y 422, del Polígono 25, del término municipal de Entrena, consistentes en la ejecución de una vivienda en suelo no urbanización de protección especial (SNU-8 Agrícola), que no cuenta con licencia urbanística municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal de Entrena y el resto de normativa urbanística concordante, y que el uso y construcción que se efectúa requiere previa tramitación de expediente, con incluso autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto que para la construcción de vivienda se requiere en el Plan General Municipal y en el artículo 52 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, una superficie mínima de 5.000,00 m² en fincas de regadío y 20.000,00 m² en fincas de secano, distancia de 150 metros a otra edificación, etc., por lo que la construcción que se efectúa no parece legalizable, sin perjuicio del resultado del expediente.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2010 acordó ordenar la paralización de las obras, incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, etc. otorgando un plazo de audiencia de diez días, sin que se hayan formulado alegaciones de ningún tipo.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal de Entrena y el resto de normativa urbanística concordante.

De conformidad con los informes obrantes en el expediente y en virtud de los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar la demolición de las obras de construcción de vivienda realizadas en:

- Parcela 76, del Polígono 25 (26059A025000760000PZ), de 757 m²,
- Parcela 77, del Polígono 25 (26059A025000770000PU), de 674 m²,
- Parcela 123, del Polígono 25 (26059A025001230000PT), de 1.009 m²,
- Parcela 421, del Polígono 25 (26059A025004210000PX), de 788 m², y
- Parcela 422, del Polígono 25 (26059A025004220000PI), de 934 m²,

cuya titular catastral es Eva M. Martínez Peche (16.578.167-C), reponiendo la parcela rústica a su estado anterior, todo ello a consta de los titulares señalados como responsables, ya que los actos son incompatibles con el planeamiento urbanístico. Se otorga un plazo de dos meses para la ejecución de la demolición, y se hace advertencia expresa de que si no se ejecutare, lo hará esta Administración, previo apercibimiento, con carácter subsidiario.

Segundo.- Requerir a es Eva M. Martínez Peche (16.578.167-C), que informe a esta Administración Local, si existen otros interesados y/o responsables en el expediente.

Tercero.- Solicitar informe de Secretaría sobre la procedencia de tramitación de un expediente sancionador por infracción urbanística grave.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

13.- SOLICITUD DE D. JOSÉ DE LA CONCEPCIÓN GARCÍA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS PARA DE DERRIBO DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO.-

Vistas las solicitudes formuladas el 27 y 28/10/2010 (R.E. nº 1.107 y 1.116) por D. José de la Concepción García (16.436.352-T) relativa a la baja catastral del inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 3, de Entrena.

Visto el proyecto de derribo de cubierta, redactado por el arquitecto técnico D. Julio Arroyo Arroyo (Col. nº 138 del C.O.A.A.T.R.I.), visado con fecha 12/03/2010, expediente 10-00189, Registro 10-000297.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de abril de 2010 otorgó licencia urbanística municipal a Servicios Riojanos Peña, S.L. (B-26463448) para las obras de derribo de la cubierta del edificio sito en C/. Mediavilla Alta, nº 3, de Entrena, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Julio Arroyo Arroyo, Col. Nº 138 del C.O.A.A.T.R.I., visado con fecha 12/03/2010, expediente 10-00189, Registro 10-000297, previo abono de 201,90 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que señala la necesidad de presentar un anexo al Proyecto presentado, en el cual se justifiquen y describan las obras finalmente ejecutadas, así como el nuevo presupuesto de ejecución material.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Otorgar al solicitante D. José de la Concepción García (16.436.352-T), un plazo de diez días para que subsane la documentación aportada con su solicitud, con advertencia de que si no lo hace se les tendrá por desistido de su solicitud. De conformidad con el informe técnico deberá aportar anexo justificativo-descriptivo de las obras finalmente ejecutadas, así como presupuesto de ejecución material, a los efectos de liquidación del I.C.I.O.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, sin indicación de recursos por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime procedentes en defensa de sus derechos e intereses, si considera que existen aspectos cualificados o que deciden en fondo del asunto.

14.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANIMALES EN SUELO RÚSTICO.-

Vista la solicitud de D^a Lara de Gracia García Mendonça (16.631.319-L) (R.E. nº 981 de 27/09/2010) en la que solicita autorización municipal para la tenencia de un caballo de uso particular en la Parcela 312, del Polígono 25, del término municipal de Entrena, paraje "Cotorro".

Vista la titularidad de la parcela y el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Atendido que existe un expediente de legalidad urbanística relativo a la Parcela 312, del Polígono 25, del término municipal de Entrena.

Considerando que uno de los condicionantes con los que el Ayuntamiento de Entrena otorga este tipo de autorizaciones es que no faculta para la construcción de ninguna instalación u obra.

Atendido que las autorizaciones que se otorgan tampoco permiten el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre.

Considerando que existe dudas sobre la finalidad de la solicitud realizada y sus posibles finalidades urbanísticas o de actividad, que se aclararán en el expediente urbanístico.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar a D^a Lara de Gracia García Mendonça (16.631.319-L) (R.E. nº 981 de 27/09/2010) la autorización municipal para la tenencia de un caballo de uso particular en la Parcela 312, del Polígono 25, del término municipal de Entrena, paraje "Cotorro", por los motivos expuestos en los antecedentes del presente acuerdo, evitando la interferencia con el expediente de legalidad urbanística de construcción de casa de madera-vivienda sin licencia y aclarando en el marco del expediente urbanístico la actividad a realizar, y los motivos de la construcción.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Entrena

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez